

FIESTA COSTUMBRISTA JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN
ALESSANDRI.

PUERTO VARAS, 07 DIC. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud de suspensión de tránsito presentada por la Junta de Vecinos de la Población Alessandri, representada por doña Jimena Godoy Díaz, para realizar el día 08/12/2018 en horario de 12:00 a 24:00 horas, la actividad denominada "Fiesta Costumbrista", en el sector poblacional constituido por calles Palena y Diego Rosales, con participación de toda la comunidad.

DECRETO N° 5727 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Palena, entre Colón y Del Puente y calle Diego Rosales entre calle Nueva y Reloncaví, con motivo de la realización de una "Fiesta Costumbrista", organizada por la Junta de Vecinos de Población Alessandri, el día 08/12/2018, en horario de 12:00 a 24:00 horas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/IChR/JAR/jar




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

